

INFORME SECRETARIAL: MARZO 25/2022.

El correo electrónico y dirección física para notificar a la demandada Lina Constanza Parra Segura están indicados en la respuesta dada por la EPS SALUD TOTAL, donde se solicita la notificación por el Centro de Servicios.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

SECRETARIA .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00728-00.

Visto el informe secretarial se ordena la notificación de la demandada Lina Constanza Parra Segura en el correo electrónico: linaparra0405@gmail.com indicado por la Eps Salud Total con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra, dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "FINANFUTURO". De no ser posible se hará a la dirección física carrera 31 Nro, 12-25, nomenclatura informada por la Eps Salud Total,

La notificación se hará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. por intermedio del Centro de Servicio de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes, atendiendo así a lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 051 Del 28/03/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92478fb587d453ce72008e82ae493b92f7d024184f088aea26a1c9a155d58e8**

Documento generado en 25/03/2022 11:44:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**